

Las víctimas en el marco de Justicia Transicional

Las víctimas en el marco de Justicia Transicional

La Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional, a través del Grupo Interno de Trabajo Especializado, brinda orientación y garantía oportuna de acceso a la justicia, mediante el registro de hechos a víctimas y asignación en el marco de la justicia transicional, a partir de un enfoque diferencial.

¿Quiénes tienen la condición de víctimas en el marco de Justicia Transicional?

Las personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños directos como consecuencia de acciones cometidas por integrantes de grupos armados organizados al margen de la Ley (paramilitares o guerrilla).

El daño directo es toda lesión transitoria o permanente que ocasionaron algún tipo de discapacidad física, psicológica, sensorial (visual o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales (derecho a la vida).

Tipos de víctimas

- **Directas:** aquellas sobre las cuales se ocasionó el daño de manera directa.
- **Indirectas:** aquellas que, sin haber sufrido el daño directo, como consecuencia del mismo ven afectado el desarrollo normal de sus vidas. Entre ellas se encuentran:
 - Cónyuge, compañero o compañera permanente, familiares dentro del primer grado de consanguinidad (padres, hijos) en caso de fallecimiento a desaparición de la víctima.
 - Cualquier otro familiar que hubiere sufrido daño como consecuencia de cualquier acción que vulnere la ley penal.
 - Los miembros de la Fuerza Pública que hayan sufrido un daño directo como lesiones transitorias o permanentes que ocasionaron algún tipo de discapacidad física, psicológica, sensorial (visual o auditiva), sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo de sus derechos fundamentales como consecuencia de las acciones de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley (paramilitares o guerrilla).

¿Qué brinda la Fiscalía General de la Nación a las víctimas?

La entidad garantiza los derechos a la verdad y a la justicia. Registra los hechos, orienta respecto del trámite que se surte dentro del proceso e informa sobre las demás garantías en condición de víctima.

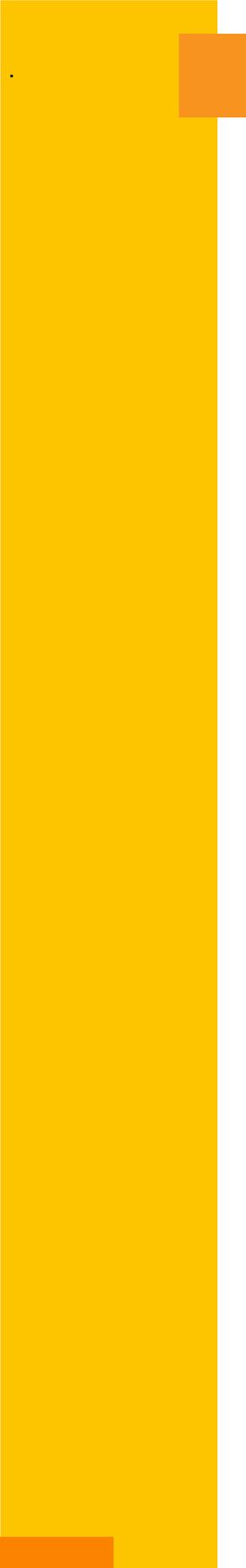
¿Dónde y cómo se inicia el proceso?

Quien se considere víctima en el marco de la Justicia Transicional podrá acudir inicialmente a las sedes u oficinas de la Dirección de Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional de la Fiscalía General de la Nación en todo el país, así como ante otras autoridades intervinientes como alcaldías, personerías, defensoría o procuraduría, donde realizará el trámite y registro de los hechos atribuibles a grupos organizados armados al margen de la ley.

El formato también podrá ser diligenciado a través de: www.fiscalia.gov.co/jyp/wp-content/uploads/2015/11/FGN-24.5-F-01.-FORMATO-REGISTRO-DE-HECHOS-ATRIBUIBLES-A-GAOML.pdf, y allegarse a las autoridades mencionadas.

En todo caso, adicionalmente deberá anexar como soporte los documentos que acrediten su condición de víctima, entre otros:

- Su documento de identificación.
- Un documento que pruebe de manera indiciaria el daño directo que ha sufrido (si lo tiene al momento del registro).

- 
- Copia de la denuncia por medio de la cual se puso en conocimiento de alguna autoridad judicial, administrativa o de policía el hecho del cual fue víctima (si la tiene).
 - Documento que demuestre el parentesco con la víctima en los casos que se requiera, el cual deberá ser expedido por la autoridad competente.

Para mayor información, puede ingresar a la página www.fiscalia.gov.co y dar clic en el menú Justicia Transicional. También puede comunicarse con la línea de atención gratuita para todo el país 01 8000 91 69 99 y en Bogotá 57 (1) 587 97 50, (1) 5702000 y al correo institucional único atencionvic.justiciatrans@fiscalia.gov.co.

Dependencia o punto de atención	Dirección	Ciudad	Teléfono	Horario de atención
Grupo interno de trabajo de orientación, registro y asignación de casos de víctimas en el marco de la Justicia Transicional	Carrera 31 No. 25 A-71 Barrio Gran América	Bogotá	57 (1) 2-444468 / 5-705155	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua.
Sede Carrera 30	Carrera 30 No. 13 -24	Bogotá	57 (1) 5879750 Ext. 1252 y 1253	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua.
Sede Atención a Víctimas Barranquilla	Calle 40 No. 44-80 Primer piso, Ed. Lara Bonilla	Barraquilla (Atlántico)	57 (5) 3519868 / 3410103 Cel. 3164806277	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua.
Sede de atención a víctimas Cali	Avenida Roosevelt No. 38 – 32, piso 1, Edificio Los Conquistadores	Cali (Valle del Cauca)	57(2) 5195949	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua.
Sede Atención a Víctimas Medellín	Carrera 52 No. 42-73, piso 5, Edificio José Félix Restrepo – La Alpujarra	Medellín (Antioquia)	57 (4) 3841600 Ext. 6575/ 6585/ 6479/ 6725	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua.
Sede Atención a Víctimas Bucaramanga	Carrera 19 No. 24 – 61, piso 1, Barrio Alarcón.	Bucaramanga (Santander)	57 (7) 6522222 Ext. 2126	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua.

Dependencia o punto de atención	Dirección	Ciudad	Teléfono	Horario de atención
Sede atención a víctimas Cúcuta	Calle 10 No. 0E- 16 Hotel Tonchalá, piso 2.	Cúcuta (Santander)	Cúcuta (Santander) 57 (7) 5829343 Ext. 218/224 /201	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua.
Sede atención a víctimas Montería	Carrera 3 No. 10-45, Barrio Buena Vista – Antigo Hospital San Jerónimo.	Montería (Córdoba)	57 (4) 7865003	Lunes a viernes de 8:00 a.m. – 5:00 p.m. jornada continua.

Búsqueda, identificación y entrega de personas desaparecidas

1. ¿Qué hace el Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE) de Justicia Transicional?

Es el encargado de realizar las labores de búsqueda de personas desaparecidas o muertas (en función de exhumar, identificar y entregar) en el marco de la Justicia Transicional.

2. ¿Quién puede acceder al Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE)?

Cualquier persona que tenga conocimiento de la desaparición de una persona o del lugar de inhumación o enterramiento clandestino.

3. ¿Qué hacer para contribuir a la búsqueda de una persona desaparecida o muerta?

Acercarse a los despachos del Grupo de Búsqueda, Identificación y Entrega de Personas Desaparecidas (GRUBE) para aportar información características morfológicas, físicas, señales particulares, fotografía, copia del documento de identidad, copias de revistas, periódicos y demás documentos (si se cuenta con ellos) que permitan individualizarla e identificarla.

4. ¿Qué se puede aportar para la identificación de una persona desaparecida?

- Historia clínica odontológica y/o médica.
- Muestra de sangre o saliva de padres, hijos con su respectivo padre o madre sobreviviente, hermanos u otros parientes directos para cotejo de ADN.
- Radiografías (dientes y huesos).

5. ¿Qué se requiere para la entrega de un cuerpo?

Que una vez identificado el cuerpo, los familiares como cónyuge, padres y/o hijos acudan a los fiscales del Grupo para concertar la fecha, el modo y el lugar de la entrega del cuerpo de su ser querido de acuerdo con sus creencias religiosas y tradiciones culturales.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Fiscalía General de la Nación
Diagonal 22B No. 52 - 01 Bogotá
Teléfono: 57 (1) 570 2000 / www.fiscalia.gov.co
 Fiscalía General de la Nación
 @FiscaliaCol